



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.88 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el párrafo del Artículo 4o. de la Resolución No.44 de 2019 Calendario Académico, segundo período de 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.44 de 2019, se aprobó la oferta de programas de pregrado y el Calendario Académico para el segundo período académico del año 2019;

Que el Artículo 4o. de la precitada Resolución, aprobó el calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos, para el período 02 de 2019;

Que en el párrafo de dicho Artículo se estableció la fecha para publicación de lista de espera, el cual se consignó que sería hasta el 8 de julio de 2019;

Que la Directora del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, solicitó la ampliación de dicha fecha, para poder avanzar con el proceso de matrículas de los estudiantes;

Que el Consejo Académico, en sesión virtual del 24 de julio de 2019, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Párrafo del Artículo 4o. de la Resolución No.44 de 2019 Calendario Académico, segundo período de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Una vez publicada la lista de admitidos y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina la primera lista de espera, que se hará hasta el 26 de julio de 2019, y segunda lista de espera del 29 hasta el 31 de julio de los corrientes, la cual se publicará a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados, para cubrir los restantes, se publicará una lista de espera de aspirantes siguientes al último de la segunda lista de espera, a los primeros de esta lista en llegar, se les asignaran los cupos disponibles. En caso de llegada simultánea o aglomeraciones, se asignaran los cupos de mayo a menor promedio ponderado obtenido para el programa.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.88 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el párrafo del Artículo 4o. de la Resolución No.44 de 2019 Calendario Académico, segundo período de 2019”

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.